

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

3480 Orden de 1 de julio de 2025 de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024.

La Orden de 4 de marzo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 4 de marzo) y la Orden de 14 de marzo de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024 (publicada en forma de extracto en BORM de 17 de marzo) establecen las bases reguladoras y convocan, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024.

El artículo 4.2 de la citada Orden de 4 de marzo de 2025 establece que se podrá conceder, como máximo, un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos o fracción superior a 500 sobre el total del alumnado matriculado en 2.º curso de Bachillerato en el curso académico al que se refiera la convocatoria. Asimismo, el artículo 2.1 de la citada Orden de 14 de marzo de 2025 fija el número máximo de premios a conceder en trece, de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 2.º curso de Bachillerato en el curso académico 2023-2024, así como una dotación económica para cada premio de setecientos euros (700 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de nueve mil cien euros (9.100 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422M.489.01 proyecto de gasto 03563425PEXB.

Vista la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024 formulada por el órgano instructor del procedimiento, en virtud del artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Primero.- Conceder a los beneficiarios y por el importe que se detalla en el Anexo que se adjunta, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024, para reconocer el mérito, esfuerzo y dedicación del alumnado que ha cursado Bachillerato con excelente rendimiento académico.

Segundo.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, a los beneficiarios relacionados en el Anexo, por importe total de dos mil ochocientos euros (2.800 €), a razón de setecientos euros (700 €) para cada alumno premiado, con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422M.489.01, proyecto de gasto 03563425PEXB conforme a la Ley 4/2023, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (suplemento n.º 19 del BORM de 29 de diciembre de 2023) y a la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Públicos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025 (BORM de 27 de diciembre).

Tercero.- La obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato será anotada en el expediente y en el historial académico de cada uno de los alumnos premiados. Asimismo, la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato por parte de un alumno supondrá la exención del pago de precios públicos por servicios académicos en la matriculación en estudios superiores en centros públicos, conforme a la normativa vigente en materia de exenciones y precios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 1 de julio de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM de 3 de octubre), la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

Anexo**Relación del alumnado que obtiene Premio Extraordinario de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024 (ordenada por puntuación)**

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CENTRO DE FINALIZACIÓN DEL BACHILLERATO	CUANTÍA	CALIFICACIÓN FINAL
1	RUIZ RÓDENAS	JAIME	***4545**	COLEGIO LA MERCED-FUENSANTA	700,00 €	9,20
2	ARROYO GÓMEZ	VAITIARE	***5606**	IES LUIS MANZANARES	700,00 €	9,01
3	MINÍN AVILÉS	LUCÍA	***5061**	IES MAR MENOR	700,00 €	9,01
4	GIL LÓPEZ	ARIADNA	***6966**	IES FRANCISCO SALZILLO	700,00 €	9,00

Protección de datos. Esta lista se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al curso 2023-2024. El listado se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes al contenido del procedimiento selectivo.